

Valledupar

Honorable Consejo de Estado

Secretaria General

C/ 12 # 7-65

Bogota D.C.

Juez (Reparto)

Asunto: Acción Constitucional de tutela (Art 86 CN)

Accionante: Guido DANTE fortunati (Pasaporte Argentino AAC351927)

Accionado: tribunal Administrativo de Valledupar / Cesar

Por medio del presente, muy respetuosamente, y amparado en el Art 86 de la CN, me permito interponer la presente acción de tutela con el siguiente propósito:

Me encuentro en completo aislamiento en la cárcel de Valledupar, llegue aquí el 25-4-22, trasladado desde Montería Córdoba, bajo la Resolución 002505 del 8-4-22 del INPEC, la cual ordenaba mi traslado a Barranquilla.

Por no poseer la capacidad de contratar un abogado, y de conformidad con el Art 151 del Código General del Proceso, aunado a mi condición de extranjero y privado de la libertad, y por ver mis derechos a la vida y unión familiar amenazados con varias irregularidades cometidas por el INPEC, es que acudo a este mecanismo Constitucional.

Petición

Por favor ORDENE me sea concedido el amparo de Pobreza y se me nombre un abogado y me visite, en lo posible en mi sitio de reclusión con la mayor celeridad posible.

Derechos Amenazados

El derecho al debido Proceso Administrativo, a la defensa, Vida y Familia.

Juramento y Notificaciones

Bajo gravedad de Juramento declaro que por estos hechos no he presentado otras peticiones y deseo ser notificado en los datos al Pie de mi firma.

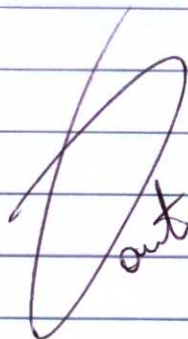
RA372859830CO.

Guido Dante Fortunati

Pasaporte Argentino AAC351927

Carcel Valledupar

TD 8277 Núm. unico Inpec 965715

 aut



2 Folios